	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Infraestructura** **PROCESO CONTRATACIÓN** **ACTA DE INICIO CONTRATO SUMINISTRO**
Versión: 6	Vigencia 06-2020

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. INTERNO 1881 DE 23 DE JUNIO DE 2023 NÚMERO DE CONTRATO. SECOP II CO1.PCCNTR. 5087729 – CONTRATISTA TRITURADOS DE COMBIA S.A

En el municipio de Pereira a los 4 días del mes de julio del 2023, en la Secretaría de Infraestructura se reunió **FREDY HUMBERTO LOAIZA MONCADA** en calidad de Supervisor y **TRITURADOS DE COMBIA S.A.** en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la Iniciación del siguiente.

No. INTERNO DE CONTRATO	1881 DE 15 DE JUNIO DE 2023
No. CONTRATO SECOP	CO1.PCCNTR. 5087729 DE 23 DE JUNIO DE 2023
OBJETO	"SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	**TRITURADOS DE COMBIA S.A.**
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	900119988-9
IMPUTACIONES	**Rubro No.** 0310- 2.3.2.02.02.006 -23 Disponibilidad No.1471 de 02 de marzo de 2023 Registro No. 3367 del 27 de junio de 2023.
PLAZO INICIAL	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será Desde de la suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin que el plazo exceda el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el recurso económico, lo que ocurra primero previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIACION	04 de Julio de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	29 de Diciembre 2023
VALOR INICIAL CONTRATO	$399.999.069.00
ANTICIPO	No Aplica
FORMA DE PAGO	El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales periódicas, de acuerdo con factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, el pago se sujetará a las apropiaciones que para

	el efecto se encuentren en el Presupuesto de la Gobernación de Risaralda y un acta final que no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato, así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. b. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. c. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. d. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto Reglamentario 510 de marzo 6 de 2003 y suministrar al Supervisor del contrato lo pertinente. e. Desplegar sus mejores conocimientos y aptitudes en el desarrollo del Contrato. f. Informar al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato. g. Explotar por su cuenta y riesgo y con mecanismos aprobados por la autoridad ambiental, el material en la cantera. h. Contar con los permisos y/o licencias requeridas por las autoridades ambientales para la explotación de la cantera. i. Suministrar afirmado de peña en las cantidades requeridas por la entidad y de acuerdo con la ficha técnica. j. Cargar con su propio equipo el material en las volquetas del Departamento en boca Mina. No se aceptará cargue manual. k. Realizar la respectiva coordinación en la Cantera de Explotación para el cargue del material en las volquetas de la Gobernación de Risaralda, con la mayor celeridad posible y en condiciones óptimas de seguridad. l. Entregar material de buena calidad que cumpla con los requisitos descritos en la ficha técnica del presente estudio (Ver Anexo 1). m. El material suministrado debe ser de óptima calidad en todo momento, independiente si se está en invierno o en verano. n. Disponer de mecanismos de control que garanticen que solamente las personas autorizadas por la Gobernación de Risaralda, ordenen la entrega del mismo en los vehículos tipo volquetas definidos. o. Presentar informes semanales e informes consolidados mensuales sobre la entrega del material. p. El Contratista deberá Presentar informes de laboratorio del material suministrado con una periodicidad quincenal, los resultados de dichos ensayos deben cumplir con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica establecida por la entidad, (El laboratorio que expida las certificaciones del material suministrado debe ser un laboratorio competente que cumpla con todos los estándares de calidad necesarios ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Código CCE-EICP-IDI-35 Versión 2 para realizar este tipo de actividades, con los respectivos soportes de calibración de los equipos utilizados). q. Parafiscales. El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. INTERNO 1881 DE 23 DE JUNIO DE 2023 NÚMERO DE CONTRATO. SECOP II CO1.PCCNTR. 5087729 – CONTRATISTA TRITURADOS DE COMBIA S.A

OBSERVACIÓN No. 2 El contratista debe presentar informes, con los debidos soportes y control de procesos asignados, así: Presentar informes semanales e informes consolidados mensuales sobre la entrega del material.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 04 días del mes de julio de 2023.

FREDY HUMBERTO LOAIZA MONCADA
Supervisor de la entidad

HERNAN JAVIER PALACIO ESTRADA
Representante Legal Triturados de Combia S.A

Proyecto: Fredy Humberto Loaiza Moncada